



18701

QUERÉTARO

Power Legislativo
de Querétaro
Oficialía de Partes

06 FEB. 2009

Hora: 11:10 AM

Anexos: Informe.

Santiago de Querétaro, Qro. 06 de febrero de 2009.
Oficio: Núm. 091/09
Asunto: Envío de Informe de 2do. Semestre de 2007.

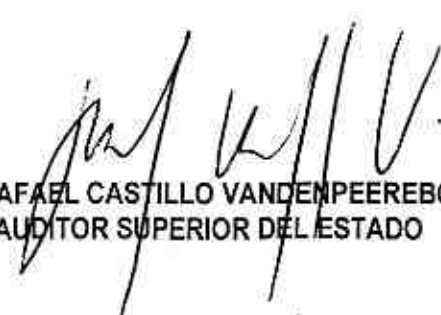
DIP. MIGUEL MARTINEZ PEÑALOZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
QUINGUAGESIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERETARO
P R E S E N T E:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2007**, el cual consta de 6 hojas, marcadas con los folios del 00000 al 00005.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE


C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c. c. p. archivo
jmcg/tmv



QUERÉTARO

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO CORREGIDORA, QRO.

I. Introducción.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO CORREGIDORA, QRO.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2007**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoria aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

- a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2007.
- b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, y Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; en fecha 23 de Junio de 2008, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior.
- c) En fecha 21 de Noviembre de 2008, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la entidad fiscalizada, las observaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.
- d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fecha 12 de Diciembre de 2008, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.



III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la entidad se puede afirmar que esta arrojó un déficit acumulado al 31 de Diciembre de 2007 por \$168,162.10 (Ciento sesenta y ocho mil ciento sesenta y dos pesos 10/100 M.N.), hecho que no permite cubrir por la Entidad Fiscalizada el pasivo contraído al 31 de Diciembre de 2007 por un importe de \$592,034.55 (Quinientos noventa y dos mil treinta y cuatro pesos 55/100 M.N.), como la afectación al equilibrio presupuestal del periodo que se informa.

Es importante señalar que la Entidad Fiscalizada muestra en sus Estados Financieros un Activo Circulante que asciende a \$423,872.45 (Cuatrocientos veintitrés mil ochocientos setenta y dos pesos 45/100 M.N.) y que puede disponer en forma inmediata del 61.88% en el rubro de Caja, Bancos e Inversiones, mostrando un saldo por recuperar del 35.29% en Deudores Diversos, 2.01% de Almacén y el 0.82% de Crédito al Salario sin un periodo de recuperación establecido, del total del Activo Circulante.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2007, ascendieron a la cantidad de \$ 5'652,984.26 (Cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y cuatro pesos 26/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

b.1)	Productos	\$ 397,535.26	7.03%
b.2)	Participaciones	5'071,609.00	89.72%
b.3)	Otros Ingresos	183,840.00	3.25%
Total Ingresos		\$5'652,984.26	100.00%

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2007, ascendieron a la cantidad de \$ 7'417,752.22 (Siete millones cuatrocientos diecisiete mil setecientos cincuenta y dos pesos 22/100), que se desglosan a continuación:

c.1)	Servicios Personales	4'125,033.63	55.61%
c.2)	Servicios Generales	1'385,073.21	18.67%
c.3)	Materiales y Suministros	614,720.28	8.29%
c.4)	Maquinaria, Mobiliario y Equipo	317,932.65	4.29%
c.5)	Provis. Econ. Ayuda, Pensiones y Otras	974,992.45	13.14%

000001



Total de Egresos \$7'417,752.22 100.00%

e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recurso ascendieron a la cantidad de \$ 7'762,467.27 (Siete millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 27/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$ 7'500,191.58 (Siete millones quinientos mil ciento noventa y un pesos 58/100), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$ 262,275.69 (Doscientos sesenta y dos mil doscientos setenta y cinco pesos 69/100) que corresponde a los saldos de Caja, Bancos e Inversiones que aparecen en su Balance General.

f) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad Fiscalizada realizó movimientos durante el periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2007, por un importe neto de \$ 33,070.02 (Treinta y tres mil setenta pesos 02/100 M.N.) los cuales fueron autorizados en las Actas de la Junta Directiva en las Sesiones Ordinarias de fecha 2 de julio, 28 de septiembre y 28 de diciembre 2007.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

a) El Balance General;

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

000002



- b) El Estado de Resultados; y
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III, y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones:

a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Corregidora, Qro., y/o funcionario público que sea responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos: 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 22 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que la Entidad fiscalizada ha expedido en el periodo sujeto a revisión, sus recibos de ingresos por cobro de cuotas en la unidad de rehabilitación, en la casa de los abuelos, en la unidad médica móvil y en los programas alimentarios; sin que reúnan los requisitos fiscales que exigen las disposiciones fiscales federales.**

2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., y/o funcionario público que sea responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos: 6 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que la Entidad fiscalizada, no contaba con la actualización, autorización y/o ratificación los Manuales de Políticas y Procedimientos de Control Interno, que permitan regular el funcionamiento administrativo con los sistemas y métodos de trabajo para adecuar la organización de la Entidad fiscalizada para el ejercicio 2007.**



QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

b) RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Entidad fiscalizada que se realice la impresión y anexar la póliza del registro electrónico, a la póliza con su soporte documental dentro de su archivo.
2. Se recomienda a la Entidad fiscalizada que en los comprobantes que soportan las operaciones realizadas, se verifique que cuenten con los datos fiscales completos en particular en lo referente a la denominación social ya que como se establece en el Decreto de creación y en la Cédula de identificación Fiscal, esta debe ser: "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro".
3. Se observó que la Entidad fiscalizada realizó la adquisición de trabajos de herrería a "Isaac Sepúlveda Sánchez," identificándose que se efectuaron dos pagos durante el semestre de revisión con los cheques numero 2005 y 2070 por la cantidad total de \$ 305,206.81 (Trescientos cinco mil doscientos seis pesos 81/100 M.N.), por lo que se recomienda que se realice la planeación y programación de adquisiciones en forma consolidada de los bienes y servicios de uso generalizado, para abaratar costos y mejorar condiciones de comprar.
4. En la revisión efectuada a los reembolsos del Fondo fijo, se observó que la Entidad fiscalizada realizo pagos de facturas superiores a lo estipulado en el Manual de Políticas Contables y Administrativas para el Ejercicio del Gasto; por lo que se recomienda a la Entidad fiscalizada que se apege y se de cabal cumplimiento a los lineamientos establecidos para el ejercicio del gasto.

VI. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en la primera parte del artículo 126 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas.

VII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2007** se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

000004



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

El presente Informe contiene los resultados de la fiscalización a la Entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., respecto del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2007, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.

**C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**